

Jefatura Provincial de Tráfico

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.10037.AHP/55
- **Título**
Jefatura Provincial de Tráfico
- **Fecha(s)**
1900/1986
- **Nivel de descripción**
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
2292 cajas

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000064 ** Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres
- **Historia institucional / Reseña biográfica**

La obligación de inscribir o matricular los vehículos en un registro público se inicia con el Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras del Estado de 16 de septiembre de 1900. Este registro lo llevarían los Gobiernos Civiles y se reflejaría en un permiso expedido por el Gobernador de la provincia previa inspección hecha por el ingeniero de Obras Públicas. En el supuesto de que sólo circularan por vías urbanas -excluyendo las travesías y estaciones de ferrocarril-, el permiso lo concedían los Ayuntamientos. Para el cumplimiento del reglamento citado se dictó, por Real Orden de 24 de mayo de 1907, una Instrucción para el cumplimiento del Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras del Estado. En ella se incluyó por primera vez el diseño de las placas de matrículas, colores y siglas provinciales. El Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 16 de junio de 1926, que entró en vigor el 1 de agosto del mismo año, otorga las competencias a las Jefaturas de Obras Públicas. Así los permisos de circulación los firmaba el Ingeniero Inspector de Automóviles y los de conducción el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, previo examen o inspección.

El Decreto de 25 de septiembre de 1934 que aprueba el Código de la Circulación, mantenía la competencia para llevar el registro de vehículos en el Ministerio de Obras Públicas. La Ley 47/1959 de 3 de julio, por la que se regula la competencia en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera en territorio nacional, otorga ésta al Ministerio de la Gobernación que actuará por medio de un Organismo Autónomo llamado Jefatura Central de Tráfico que, por constituirse como dirección general, se conoce usualmente como DGT. Este Leyes desarrollada por el Decreto 1666/1960 de 21 de julio. Esta distribución competencial continúa tras la aprobación de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y el Reglamento general de vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, que son las normas de aplicación en la actualidad.
- **Historia Archivística**

Las transferencias se efectúan coincidiendo con la llegada del nuevo Jefe Provincial de Tráfico, D. Antonio Carrasco, que al querer dotar a las oficinas de suficiente espacio decide transferir al Archivo Histórico Provincial aquellos expedientes que consideraba de interés histórico, como eran los de matriculación de vehículos. Se han ido efectuando diversas entregas desde el 7 de julio de 2003.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

Contiene documentación sobre la matriculación de vehículos interesante para el estudio de la evolución del automóvil y sus características técnicas. El primer expediente de matriculación se realizó en noviembre de 1900 y se refiere a un automóvil marca Clement dándose la circunstancia de ser el primer vehículo matriculado en la Península Ibérica, ya que en España el primero fue uno de Palma de Mallorca. Además de los expedientes de matriculación de vehículos contiene la serie documental Canjes extranjeros.

- **Nuevos ingresos**

Se esperan nuevos ingresos próximamente.

- **Organización**

La organización se ha llevado a cabo respetando la clasificación efectuada en las propias oficinas, los expedientes de matriculación por número correlativo correspondiente a las matrículas de cada uno de los vehículos. En cuanto a los cajeros extranjeros se han dispuesto cronológicamente.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre y restringido para aquellos documentos a que se refiere el art. 57 c), de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Se limitará también el acceso cuando el estado de conservación de la documentación impida su consulta.

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Buen estado de conservación en general.

- **Instrumentos de descripción**

- Inventario de la Jefatura Provincial de Cáceres
- Índices de marcas de vehículos en base de datos

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades de descripción relacionadas por procedencias**

Puede consultarse el fondo de la Jefatura Provincial de Carreteras donde se encuentran los registros de matrículas de automóviles desde 1900 a 1959 fechas en que las competencias en materia de tráfico las tenía el Gobierno Civil y la Jefatura de Obras Públicas.

6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**

Los índices de marcas de vehículos está siendo elaborado en la actualidad por Juan Antonio Fernández Toro.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

● Nota del archivero

Descripción realizada por Montaña Paredes Pérez en mayo de 2006

Fuentes empleadas:

- GARCÍA GARCÍA, M^a Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.
- Notas proporcionadas por D. Antonio Carrasco, Jefe Provincial de Tráfico en 2006.

● Reglas o normas

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1^a ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2^a ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1^a versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2^a de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

● Fecha de la descripción

2011-06-12